

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICADO: 2023-00203-00

CAUSANTE: CLODOMIRO VALDERRAMA PUERTO

### **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y propiedad del inmueble identificado con M.I. 300-155879; de otra parte, si bien frente al inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-338378 allegan Formulario de calificación y constancia de inscripción, no se aporta el certificado de tradición y libertad correspondiente; en consecuencia, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro sobre el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y propiedad del inmueble identificado con M.I. 300-155879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el cual se encuentra ubicado en el local comercial identificado con el número ciento cuarenta y uno (141) interno cuatro – diecinueve (4-19) tercer piso, nivel 9.60 del Edificio Centro Comercial San Andresito Ltda. de la ciudad de Bucaramanga, de propiedad del causante CLODOMIRO VALDERRAMA PUERTO.

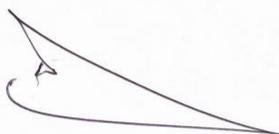
**SEGUNDO:** Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 125 del C.G.P.

**TERCERO:** Desígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la

dirección Calle 37 No. 26-15, del municipio de Bucaramanga, Celular 3233996672 - 3192583387, correo [javiror17@gmail.com](mailto:javiror17@gmail.com).

**CUARTO:** REQUERIR a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga para que allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-338378, en el cual se debidamente inscrita la medida de embargo decretada por este despacho judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA.**

**JUEZ**

Se libra despacho comisorio No. 0036. y oficio No. 2373 a la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Bucaramanga.